



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDLC

La Cruz, 18 de enero del 2022



EL CONCEJO DISTRITAL DE LA CRUZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero",

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF.52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la C.U.T., disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas D.G.E.T.P. y modifican la R.D N° 053-2013-EF-52.03, señala designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias.

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que "Los Responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regionales, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (E.T.E.S) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorería o quienes hagan sus veces; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas".

Que, con Informe N° 004-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, el Asesor Jurídico de esta comuna, manifiesta que cada inicio de año se debe realizar el cambio de firmas ante las entidades financieras; caso contrario no se pueden firmar cheques; indicando en el referido informe que es PROCEDENTE el CAMBIO Y AUTORIZACIÓN DE LOS RESPONASABLES EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 por UNANIMIDAD se ACORDÓ:

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 – La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CAMBIO Y AUTORIZACIÓN DE LOS RESPONSABLES EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Cruz y a la oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique el presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Abg. Richard Danny Zelada Socol
JEFE(a) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO: CAT N° 247

Municipalidad Distrital de La Cruz
BOS. PMP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz
E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com